Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:18/12/2024 - 07:53:47
Id seguridad: 18718828

Chiclayo 18 diciembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008161-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515493654 - 3]

VISTO:

El OFICIO N° 001143-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ. [515493654-1], Resolución Judicial número **CINCO** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución en un total de treinta y siete (037) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgedo N° 515493654-0 de fecha 22 de agosto del 2024, **Doña ELVA ROSA CHAPOÑAN DE LLONTOP,** actual Docente Pensionista del D.L. N° 20530, solicita se dé cumplimiento al mandato Judicial en atención al expediente N° 02780-2022-0-1706-JR-LA-01, se expida la Resolución Administrativa reconociendo y otorgando los devengados e intereses legales de la afectación al **FONAVI**;

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución número **TRES** de fecha doce de agosto del dos mil veintidos, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **ELVA ROSA CHAPOÑAN DE LLONTOP,** contra **la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y el **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE,** sobre impugnación de resolución administrativa, en consecuencia, DECLARO NULO el Oficio N° 002689-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 17/05/2022; y **ORDENO** a la demandada expida resolución administrativa a favor de la demandante, reintegrando el incremento del 10% de su remuneración dispuesto por el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981 (FONAVI), desde enero de 1993 de manera mensual, debiendo incluir el concepto en la planilla de pagos; **ORDENO** el pago de devengados con las deducciones del caso, de haberse efectuado pago alguno, lo cual se determinará en ejecución de sentencia, más el pago de intereses legales. Consentida o ejecutoriada que sea cúmplase en sus propios términos;

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de la provincia de Chiclayo, mediante Resolución Número CINCO de fecha 13 de enero del dos mil veintitrés **RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA SENTENCIA, contenida en la resolución número tres de fecha 12 de agosto del dos mil veintidós,** la misma que adquiere la calidad de Cosa Juzgada. **REQUIÉRASE a la demandada Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo,** para que expida nueva resolución administrativa a favor de la demandante **ELVA ROSA CHAPOÑAN DE LLONTOP**, reintegrando el incremento del 10% de su remuneración, dispuesto por el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981 (FONAVI), desde el mes de enero de 1993, de manera mensual, debiendo incluir el concepto en la Planilla de Pago; más el pago de devengados y los intereses legales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008578-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.[4507294-3] de fecha 09 de octubre del 2023 SE RESUELVE: ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y OTORGAR los DEVENGADOS E INTERESES LEGALES el incremento del 10%, correspondiente al periodo del mes de enero de 1993 hasta el 09 de septiembre del año 2023 por el REINTEGRO DE S/. 4,975.60, más el pago de Intereses Legales por S/. 1,284.12, HACIENDO UN TOTAL DE 6,259.72. Código del Aplicativo N° 1174204. Y EL ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL.Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura. para que se incluya en el Apliativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de FONAVI, y se abone a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistena Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°, numeral 70.1 y 70.4 para el pago de sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, DESCONTANDO LOS MONTOS que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente: **APELLIDOS Y NOMBRES: CHAPOÑAN DE LLONTOP ELVA ROSA. DNI. N° 16442191. EXPTE.JUDICIAL N° 02780-2022-0-1706-JR-LA-01. DEVENGADOS: S/. 4,975.60. INTERES LEGALES: S/. 1,284.12. TOTAL A PAGAR: S/. 6,259.72, cuya liquidación por dicho concepto fue realizada por el personal del Área de Pensiones de la UGEL.Chiclayo;**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008161-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515493654 - 3]

Que, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución Número OCHO de fecha 09/08-2024, SE RESUELVE: 1) APROBAR la liquidación contenida en el Informe Pericial N° 0582-2024-DRL-SKVC/PJ, de fecha 15/05/2024.2) REQUIÉRASE a la demandada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, cumpla con cancelar los devengados la contribución al FONAVI por la suma de S/. 7,692.96 soles y por Intereses Legales la suma de S/. 4,040.77 soles, toto lo cual hace una sumatoria total de S/. 11,733.73 soles; conforme al trámite y en el plazo señalado en los artículos 46.1, 46.2 y 46.3 del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 que regula el Proceso Contencioso Admnistrativo; bajo APERCIBIMIENTO de que una vez vencido que sea el plazo de ley; procederse conforme a la ejecución forzada establecido en el artículo 46.4 del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS;

Que, mediante OFICIO N° 001143-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515493654-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante ELVA ROSA CHAPOÑAN DE LLONTOP;

Que, de la revisión en el Listado de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada en Ejecución de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas actualizado al mes de diciembre del 2024, se ha podido verificar que doña ELVA ROSA CHAPOÑAN DE LLONTOP; con DNI. N° 16442191, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático de Deudas Sociales con el código N° 1174204, con un monto total de 6,259.72 reconocido mediante Resolución Directoral N° 008578-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4507294-3] de fecha 09 de octubre del 2023, no habiéndose realizado ningún pago a cuenta; por lo que deberá **modificarse el monto de la Resolución Directoral, por el importe requerido en la Resolución Judicial Número OCHO de fecha 09/08/2024 a favor de la demandante, en la suma de S/. 11,733.73 soles y actualizarlo en el Aplicativo;**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO N°-00357-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515493654-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que
aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR CUMPLIMIENTO,** a la sentencia judicial contenida en la Resolución Número CINCO de fecha 13 de enero del dos mil veintitrés que **RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA LA SENTENCIA, contenida en la resolución número tres de fecha 12 de agosto del dos mil veintidós,** la misma que adquiere la calidad de Cosa Juzgada. **REQUIÉRASE a la demandada Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo,** para que expida nueva resolución administrativa a favor de la demandante, reinbtegrando el incremento del 10% de su remuneración, dispuesto por el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981 (FONAVI), dese el mes de enero de 1993, de manera mensual, debiendo incluir el concepto en la Planilla de Pago; más el pago de devengados y los intereses legales;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS** e **INTERESES LEGALES** calculados**,** por concepto del **incremento del 10%, que esté afecto a la contribución del**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008161-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515493654 - 3]

FONAVI, a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE JUDICIAL N°	ADEUDOS LABORALES	MONTO DE DEVENGADOS (A)	INTERESES LEGALES (B)	TOTAL A PAGAR (A+B)
16442191	CHAPOÑAN DE LLONTOP ELVA ROSA	02780-2022-0-1706-JR-LA-01	INCREMENTO 10% FONAVI	S/.7,692.96	S/.4,040.77	S/.11,733.73

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago del **MONTO MENSUALIZADO**, correspondiente al 10% - FONAVI **(Bonificación Ley 25981)**, según lo ordenado en la sentencia, a favor de la pensionista tal como se detalla a continuación: **ELVA ROSA CHAPOÑAN DE LLONTOP.**

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO MENSUAL POR PAGAR
10% - FONAVI	S/.13.48

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficios priorizados.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 22.11.11 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SEPTIMO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2. 1 2. 1 1 – PENSIONISTAS**, de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la interesada, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008161-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515493654 - 3]

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 18/12/2024 - 07:53:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  13-12-2024 / 15:00:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  16-12-2024 / 11:27:04
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  16-12-2024 / 11:12:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  16-12-2024 / 15:00:33